
	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 4
FECHA: 29 ABR 2022		

La **EMPRESA IBAGUERÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por la Ingeniera **ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.905.413 de Bogotá, en su condición de Gerente General nombrado mediante Decreto No. 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y acta de posesión de la misma fecha y quien en adelante se llamará el **IBAL** y la **UNIÓN TEMPORAL AGUAS 2021**, identificada con Nit. 901.471.171-1, representada legamente por **ANDRÉS EDUARDO TRUJILLO ARANGO** identificado con cédula N. 79.689.814 de Bogotá, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente adición y prórroga conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES**:

- 1.- Que IBAL S.A. ESP OFICIAL., suscribió contrato de Obra No. 041 del 07 de abril de 2021, por valor de \$3.528.154.037 M/CTE, y un plazo de ejecución inicial de CIENTO OCHENTA (180) DIAS, UNIÓN TEMPORAL AGUAS 2021, identificada con Nit. 901.471.171-1, representada legamente por ANDRÉS EDUARDO TRUJILLO ARANGO identificado con cédula N. 79.689.814 de Bogotá y cuyo objeto es **"REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULICO No. 3 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDROSANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUE"**.
- 2.- Que el día 26 de noviembre de 2021 se realizó prórroga N. 01 por un plazo de NOVENTA (90) DÍAS, debido al fuerte invierno y adicional a esto, en los frentes de obra de los barrios Villa Claudia y Las Ferias, se encontró material los cual generó micro falas en la pared del talud, lo que a su vez generó retraso en el tiempo de cargue y retiro de sobrantes.
- 3.- Que el día 12 de diciembre se realizó suspensión del contrato por un plazo total de TREINTA Y CUATRO DÍAS (34) DÍAS.
- 4.- Que el día veintiséis (26) de enero de 2022, se suscribió acta de reinicio.
- 5.- Que el primero (01) de abril de 2022, se realizó prórroga N.02 por un plazo de TREINTA (30) DÍAS.
- 6.- Que mediante comunicado **OFI-UTA 132-04-2022**, enviado por el contratista de obra a la interventoría de fecha 26 de Abril de 2022, la interventoría solicita al IBAL SA ESP mediante oficio de fecha de 25 de Abril de 2022, avala la adición de recursos y prórroga en tiempo al contrato de obra No.0041 de 2021 ejecutado por **UNION TEMPORAL AGUAS 2021**, por las siguientes causas: **A)** Durante la ejecución de las obras en los diferentes frentes de trabajo correspondientes al contrato se ha presentado la necesidad de realizar actividades no previstas en el mismo, las cuales han sido indispensables para el cabal cumplimiento del objeto contractual, es así como se incorporaron actividades como: Suministro e instalación de tuberías a 2 y 4 metros en diámetros de 18" y 20", la instalación de concreto para revestimiento de tuberías dada su poca profundidad con relación a la rasante de la vía, demolición de estructuras en concreto encontradas durante el proceso de excavaciones e imposibles de prever en la estructuración del proyecto, construcción de cámaras de caída, construcción de sumideros necesarios en virtud de la cantidad de aguas de escorrentía observada durante el proceso constructivo, construcción de sardineles para reposición de los existentes que se afectaron durante el desarrollo de las obras, instalación de suelo cemento para proteger los llenos realizados sobre las redes de alcantarillado y evitar el deterioro prematuro de los mismos en virtud de la alta pendiente de la vía y la construcción de una cámara de disipación en concreto para el barrio Las Ferias, entre otros. **B)** Se han presentado mayores y menores cantidades en algunas de las actividades contractuales, que al hacer un balance de la ejecución total reflejan la necesidad de adicionar recursos al contrato a fin de cumplir con la reposición de redes en los sectores establecidos en el mismo.

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 4

FECHA: 29 ABR 2022

7.- Que, a la fecha actual, falta la reposición de las redes de acueducto y alcantarillado de la manzana I y J del barrio praderas del sur, dirección que presenta acción de tutela No.2019-00115 por la cual es deber del IBAL realizar dicha obra debido a la problemática que presenta la comunidad en ese sector.

8.- Que se procede a realizar un análisis administrativo, técnico y financiero en la ejecución del contrato arriba mencionando:

BALANCE DEL CONTRATO			
	ALCANTARILLADO	ACUEDUCTO	TOTAL
PRESUPUESTO CONTRATADO	\$ 2.508.554.578,71	\$ 1.019.599.458,13	\$ 3.528.154.036,84
VALOR BALANCE	\$ 2.873.357.036,61	\$ 805.619.679,35	\$ 3.678.976.715,95
DIFERENCIA			\$ 150.822.679,11

VALOR CONTRATADO	\$ 3.528.154.036,84
VALOR SOLICITADO DE ADICION	\$ 150.822.679,11
% ADICION	4,27%

RESUMEN


BALANCE FINANCIERO

BALANCE DEL CONTRATO			
V/R CONTRATO	\$	3.528.154.036,84	
VALOR ACTA PARCIAL 1			\$ 248.700.673,57
VALOR ACTA PARCIAL 2			\$ 442.424.220,53
VALOR ACTA PARCIAL 3			\$ 409.102.717,28
VALOR ACTA PARCIAL 4			\$ 643.777.514,83
VALOR ACTA PARCIAL 5			\$ 607.718.110,29
VALOR ACTA PARCIAL 6			\$ 331.800.121,17
VALOR ACTA PARCIAL 7			\$ 175.084.970,83
VALOR ACTA PARCIAL 8			\$ 315.397.317,92
VALOR EJECUTADO PENDIENTE POR PAGAR			\$ 354.148.390,42
SUMAS IGUALES	\$	3.528.154.036,84	\$ 3.528.154.036,84

9.- Que la interventoría avala técnicamente la solicitud de los recursos adicionales por un valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON 11/100 (\$ 150.822.679,11) M-CTE. Y un plazo adicional equivalente a sesenta días calendario.

10.- Que la supervisión del contrato ve técnicamente viable la adición y prórroga del contrato debido a la necesidad de la comunidad de praderas del sur, a sabiendas que esta dirección se encuentra en la conformación del presupuesto inicial del proceso.

11.- Que la presente solicitud de adición y prórroga se fundamenta en el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" – Capitulo IV ETAPATA CONTRACTUAL Artículo 59. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRORROGAS CONTRACTUALES. "...No hay límite para las prórrogas en tiempo".

 IBAL SIG <small>SA ESP OFICIAL</small> <small>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</small>	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 4 de 4

FECHA: 29 ABR 2022

12.- Que hace parte integral de la presente adición y prorroga la solicitud presentada y suscrita por los supervisores del contrato, la cual es el soporte para realizar la presente modificación del contrato de Obra.

13.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente adición y prórroga, así:

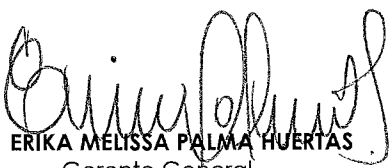
CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO CONTRATO DE OBRA No. 041 DEL 07 DE ABRIL DE 2021, la cual quedará así: Adiciónense al **CONTRATO DE OBRA No. 041 DEL 07 DE ABRIL DE 2021** un valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON ONCE CENTAVOS (\$ 150.822.679,11) MCTE,** quedando un valor total del contrato de **\$3.678.976.716,11 MCTE.**

CLÁUSULA SEGUNDA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO CONTRATO DE OBRA No. 041 DEL 07 DE ABRIL DE 2021, la cual quedará así: Prorróguese el **CONTRATO CONTRATO DE OBRA No. 041 DEL 07 DE ABRIL DE 2021,** en **SESENTA (60) DIAS** más, contando a partir de la fecha de terminación del plazo inicial, quedando un plazo total de **TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS.**


CLÁUSULA TERCERA. – El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en el pago de estampillas pro ancianos, pro cultura y pro universidad del Tolima y en la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente adición en valor y plazo.

CLÁUSULA CUARTA. - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el CONTRATO DE OBRA No. 041 DEL 07 DE ABRIL DE 2021, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los **29 ABR 2022**


ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
 Gerente General
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL


ANDRÉS EDUARDO TRUJILLO ARANGO
 C.C. No. 79.689.814 de Bogotá
UNIÓN TEMPORAL AGUAS 2021
 CONTRATISTA

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	VºBº
Revisado Jurídicamente:	Paola Andrea Torres Arcila	Abg. Externa Secretaria General	
Aprobado Jurídicamente:	Olga Lucía Liévano Rodríguez	Secretaria General	